


**ANEP**

 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE EDUCACIÓN  
 SECUNDARIA

Resolución N.º 1615

Exp. 2023-25-3-002518

Montevideo, - 2 MAYO 2023

**VISTO:** El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de extender la función de Encargada de Secretaria en el Liceo Departamental de Rocha.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 3982, de fecha 01/10/2021 del Exp. 2021-25-3-005081, c/2021-25-3-004507, se designó como Subrogante del cargo de Secretaria del Liceo N°1 de Rocha (Nivel 1) a la funcionaria Tamara PEREYRA FRIAS, C.I. N° 4.257.827-3, a partir del 01 de octubre de 2021, por el término de 18 meses, o hasta nueva resolución y/o reintegro del titular.

**CONSIDERANDO:** I) Que en folio 1, la Dirección de Gestión Administrativa sugiere extender las funciones de secretaria de la Sra. Pereyra por ausencia temporal de la secretaria titular del Liceo Departamental de Rocha, la Sra. Andrea Daniela MÉNDEZ RODRIGUEZ, C.I. N.º 3.681.149-5;

II) que la Sra. Méndez, se encuentra en pase en comisión, según Resolución N°1109/021, Acta N°16, recaída en el Expediente 2020-25-3-007204;

III) que en folio 4, la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal comunica que existe disponibilidad para afrontar la erogación de obrados hasta el 31/05/2023.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Extender hasta nueva Resolución o reintegro de la titular y no más allá del 31/05/2023, en la función de Encargada de Secretaria de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Departamento	Turno	Liceo	Nivel
Tamara PEREYRA FRIAS	4.257.827-3	ROCHA	Diurno	N°1	1

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen

rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a efectuar la liquidación y el pago de la diferencia de haberes que corresponda, según R.C. Ext. 2/03/2014 de fecha 18/02/2014.

4) Disponer que la notificación de la funcionaria y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a [basecorporativa@ces.edu.uy](mailto:basecorporativa@ces.edu.uy) los correspondientes formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

Publiquese en la Página Web Institucional.

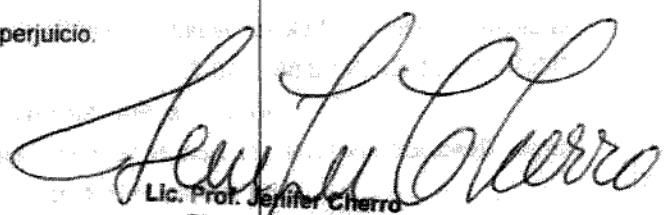
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dr. Gaudista Duhagon  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
Lic. Prof. Jennifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria